



Circular No. 2024-13

**FECHA:** IBAGUÉ, 17 DE MAYO DE 2024

**DE:** GERENCIA

**PARA:** FUNCIONARIOS DE PLANTA PERMANENTE Y TEMPORAL DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI E.S.E.

**ASUNTO:** CONVOCATORIA A ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS ANTE EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

En cumplimiento de la normatividad legal vigente: Ley 1010 de 23 de enero de 2006, la Resolución 0652 de 2012 y Resolución 1356 de 2012; la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI E.S.E. debe conformar el comité de convivencia laboral, organismo encargado de prevenir el acoso laboral y de contribuir a la protección de los trabajadores en cuanto a los riesgos Psicosociales que afectan la salud mental de los trabajadores en los lugares de trabajo. El comité de convivencia laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) representantes de los trabajadores, con sus respectivos suplentes.

La UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI E.S.E., se permite realizar convocatoria para postulación de los funcionarios de planta permanente y temporal de la institución, para ser miembros del COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL como representante de los empleados para el periodo 2024 – 2026. Ya que por medio de la Resolución 186 del 23 de marzo de 2022, se conformó el comité de convivencia laboral de la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E. por un periodo (2) años de vigencia el cual termina en el año 2024.

Los integrantes del Comité preferiblemente contarán con. competencias actitudinales. y comportamentales tales como: respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad. reserva. en el manejo de información y ética; así mismo, habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.

El Comité de Convivencia laboral de las entidades públicas no podrá conformarse con servidores públicos o trabajadores a los que se les haya formulado una queja de acoso laboral, o que hayan sido víctimas de acoso laboral, en los seis (6) meses anteriores a su conformación.

## **FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL.**

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
2. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.
3. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
4. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
5. Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
6. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
7. En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación, tratándose del sector público. En el sector privado, el Comité informará a la alta dirección de la empresa, cerrará el caso y el trabajador puede presentar la queja ante el inspector de trabajo o demandar ante el juez competente.
8. Presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.
9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a las dependencias de gestión del recurso humano y salud ocupacional de las empresas e instituciones públicas y privadas.
10. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad pública o empresa privada.

Por tal motivo y dando cumplimiento a la normatividad nacional legal vigente, se hace necesario convocar a elecciones para elegir a los representantes de los trabajadores ante el COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL para el periodo 2024 – 2026.



## DIVULGACION DE LA CONVOCATORIA

La divulgación de la convocatoria se hará el día: 17 de mayo de 2024 en la página web de la institución: <http://www.usiese.gov.co>, intranet y cartelera en las Unidades Intermedias y sede administrativa.

### FECHA DE POSTULACION:

La fecha límite para que los empleados postulen su nombre para la elección del comité de Convivencia laboral, será desde el 20 de mayo de 2024 al 27 de mayo de 2024.

### LUGAR DE INSCRIPCION

En la oficina de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- SST, ubicada en el segundo piso del área administrativa sede UNIDAD INTERMEDIA SAN FRANCISCO.

Lo harán por medio del FORMATO de postulación para elección.

### REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION

Una vez diligenciado el formato de postulación, se deberá entregar en la oficina de SST o enviarlo al correo electrónico [seguridadtrabajo@usiese.gov.co](mailto:seguridadtrabajo@usiese.gov.co) o [usiese.seguridadtrabajo2@gmail.com](mailto:usiese.seguridadtrabajo2@gmail.com)

Así mismo El Comité de Convivencia laboral de entidades públicas y empresas privadas no podrá conformarse con servidores públicos o trabajadores a los que se les haya formulado una queja de acoso laboral, o que hayan sido víctimas de acoso laboral, en los seis (6) meses anteriores a su conformación.

Como también los candidatos deben ser empleados de planta permanente y temporal de la USI E.S.E.

### DIVULGACIÓN DEL LISTADO DE CANDIDATOS POSTULADOS

El primer día hábil, siguiente al cierre de las inscripciones, decir el día 28 de mayo de 2024, la oficina de SST, divulgará el listado de los candidatos postulados en la intranet, página <http://usiese.gov.co> y cartelera en las diferentes sedes de la USI E.S.E.

### DESIGNACIÓN DE LOS JURADOS.

Los jurados para la votación serán designados por la gerencia.

"NUESTROS SERVICIOS AL ALCANCE DE TODOS"  
Carrera 8 No 24-01 Barrio el Carmen  
Teléfonos 2655534 - 2739595  
Email: [gerencia@usiese.gov.co](mailto:gerencia@usiese.gov.co)

**LUGAR-DIA Y HORA EN QUE SE ABRIRÁ Y CERRARÁ LA VOTACIÓN:**

Las votaciones se llevarán a cabo el día, 29 de mayo de 2024 iniciándose las 7:30 a.m. hasta las 5:00 p.m., a través de un enlace de google meet.

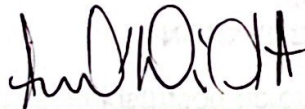
Una vez finalizada la participación del personal de planta permanente y temporal de la USI E.S.E., Se levantará un acta de escrutinio y la lista final de votación con los resultados. Los cuáles serán entregados y guardados en el área de SST.

**PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LAS ELECCIONES**


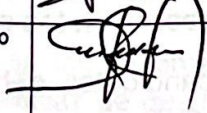
La oficina de SST, publicara los resultados de las votaciones a más tardar el día 30 de mayo de 2024, en la página <http://www.usiese.gov.co>, intranet y las diferentes carteleras de las sedes, centros de la USI E.S.E.

**PERIODO DE ELECCIÓN**

Los representantes de los trabajadores en el Comité de Convivencia Laboral serán elegidos por un periodo de dos (2) años. desde mayo de 2024 hasta mayo de 2026.



**AURA MARIA ACEVEDO FERNANDEZ  
GERENTE**

	Nombre	Firma	Fecha
Elaborado por	Verónica Rodríguez Rivera-Profesional universitario área de seguridad y salud en el trabajo.		Mayo 2024
Revisado por	Adán Ruiz Alvis – profesional especializado talento humano Carlos Arturo Arango – asesor jurídico externo		Mayo 2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Gerente de la Unidad de Salud de Ibagué.			